

ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO

CURSO 2024- 2025

1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

La oferta de programas de doctorado de la Universidad Complutense para el curso 2024-25 podrá consultarse en la página web de la [Escuela de Doctorado \(EDUCM\)](#). Cada programa puede establecer requisitos y criterios de admisión específicos, adicionales a los requisitos generales para la selección y admisión de los estudiantes. Por ello, antes de comenzar con los trámites de admisión, se **deberá consultar, además, la web específica del programa elegido**, a la que podrá acceder desde la oferta de estudios.

La solicitud de admisión a enseñanzas de doctorado se podrá hacer a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que, en este último caso, se justifique documentalmente la necesidad de cursar estudios bajo esta modalidad. Los admitidos para el curso 2024-25 en un programa de doctorado a tiempo completo dispondrán hasta el depósito de la tesis de un plazo inicial máximo de cuatro años, a contar desde el 15 de octubre de 2024. Los doctorandos admitidos a tiempo parcial dispondrán hasta el depósito de la tesis de un plazo inicial máximo de siete años, a contar desde el 15 de octubre de 2024.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial, a contar desde el 15 de octubre de 2024.

La comisión académica responsable del programa podrá autorizar una prórroga de un año más, según los términos establecidos en el [RD 99/2011 de 28 de enero](#).

No se admitirán las solicitudes de admisión a un programa de doctorado de aquellos estudiantes que ya hubieran estado matriculados en dicho programa y que, o bien hubieran obtenido dos evaluaciones negativas consecutivas, o bien hubieran agotado la permanencia en él.

2. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

Podrán solicitar la admisión en los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid quienes reúnan alguno de estos requisitos:

- 2.1.** Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los **títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente**, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

- 2.2.** Estar en posesión de un **título universitario oficial español o título español equivalente** siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- 2.3.** Estar en posesión de un **título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, sin necesidad de su homologación, que **acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones**, siempre que dicho título **faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo**. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
- 2.4.** Estar en posesión de un **título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES**, sin necesidad de su homologación, **previa comprobación** por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado. Para la comprobación del nivel de formación deberá seguir el **procedimiento establecido en el apartado 4.3** de la presente convocatoria.
- 2.5.** Los **titulados universitarios** que hayan obtenido una plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a **plazas de formación sanitaria especializada** y hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud (MIR, FIR, PIR, etc).
- 2.6.** Estar en posesión de **otro título de Doctora o Doctor** español, o título de Doctora o Doctor extranjero que haya obtenido la homologación o equivalencia a titulación superior de Doctor por el órgano competente español.
- 2.7.** Haber obtenido la **suficiencia investigadora** de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 185/1985, de 23 de enero o estar en posesión del **Diploma de Estudios Avanzados**, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril.
- 2.8.** Estar en posesión de un **título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones** para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la

correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los **títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico** y Diplomado.

- 2.9.** Estar cursando, durante el curso 2023-24, estudios oficiales universitarios españoles o de sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que faculten para el acceso a doctorado, y estar en condiciones de acreditar la obtención de dicho título en el curso 2023-24 antes de las fechas indicadas para la presentación de la documentación en el punto 8 de la presente convocatoria, así como su correspondencia con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, en su caso.

3. CAMBIO DE PROGRAMA

Los doctorandos que hayan estado matriculados en programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid y deseen incorporarse o cambiar a alguno de los programas regulados por el RD 99/2011 y ofertados para el curso 2024-25, deberán solicitar la admisión en los términos establecidos en la presente convocatoria. A todos los efectos, tendrán la consideración de estudiantes de nuevo ingreso en el nuevo programa.

4. SOLICITUD DE ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará únicamente a través de la aplicación telemática establecida al efecto por la UCM. Se presentará una **única solicitud**. En los programas interfacultativos, el candidato indicará la facultad en la que pretende realizar sus estudios de doctorado.

Todos los solicitantes, además de cumplir los requisitos generales de acceso, **deberán cumplir los requisitos específicos y presentar la documentación específica detallados en la web de cada programa de Doctorado seleccionado**, a la que podrá acceder desde la oferta de estudios disponible en la [web de la EDUCM](#).

La cuenta de correo y contraseña utilizada para la solicitud de admisión se utilizará también para consultar el resultado de la admisión.

Se reservará el 5% de las plazas disponibles en cada uno de los programas de doctorado para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Los admitidos por este cupo deberán acreditar esta situación al realizar la solicitud de admisión. La acreditación se realizará con la resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente. No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.

Se reservará un 3% de las plazas disponibles en cada uno de los programas para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, estén acreditados como deportistas de

alto nivel por certificación expedida por el Consejo Superior de Deportes. No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.

Si las plazas reservadas a estos cupos no fueran cubiertas, pasarán al cupo general.

4.1 PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Con carácter general, se establece un **plazo ordinario** de solicitud de admisión del 17 de junio al 17 de septiembre de 2024, y un **plazo extraordinario adelantado** para los candidatos que estén participando en convocatorias o procesos para acceder a contratos predoctorales, becas o ayudas formativas equivalentes financiados a través de convocatorias competitivas de organismos públicos o privados, que deban resolverse con anterioridad a la apertura o, en función de los términos de la convocatoria, a la conclusión del plazo de admisión ordinario.

4.1.1. PLAZO EXTRAORDINARIO ADELANTADO, DEL 18 DE MARZO AL 10 DE MAYO DE 2024

En él podrán participar **ÚNICAMENTE** los candidatos de nuevo ingreso que estén participando en procesos para acceder a contratos predoctorales, becas o ayudas formativas equivalentes financiados a través de convocatorias competitivas de organismos públicos o privados, y que necesiten acreditar la admisión en un programa de doctorado como requisito indispensable para la aceptación del contrato o beca, en el caso de que resulten beneficiarios.

Deberá justificarse documentalmente esta circunstancia en el momento de realizar la solicitud de admisión telemática al programa, aportando el documento que acredite la formalización de la solicitud del contrato predoctoral o beca junto a la documentación requerida en el punto 4.2 de la presente convocatoria.

En el caso de que el candidato no presente la documentación justificativa de la solicitud del contrato predoctoral o beca durante el plazo establecido, **su solicitud de admisión no será evaluada y será rechazada, sin posibilidad de subsanación posterior ni reclamación.** Podrán, no obstante, formalizar una nueva solicitud en el plazo ordinario y esperar a la resolución de las solicitudes presentadas en ese plazo.

Se formalizará una **única solicitud**, en la que se seleccionará solo el programa o programas de doctorado para el que se haya solicitado el contrato predoctoral o beca.

En este plazo no habrá lista de espera, de modo que el candidato que resulte no admitido tras la evaluación de la solicitud por la comisión académica del programa podrá formalizar una nueva solicitud telemática en el plazo ordinario establecido, si así lo considerase.

Los candidatos podrán consultar en la aplicación telemática los **resultados de admisión el 28 de mayo de 2024**. A partir del día siguiente a la resolución, el candidato podrá solicitar su carta de admisión al coordinador/ra del programa a través de la propia aplicación.

El **plazo de reclamación** será los días **29, 30 y 31 de mayo de 2024**. La comisión académica del programa resolverá la reclamación en el plazo de cinco días hábiles.

Los candidatos admitidos en este plazo están obligados a **formalizar su matrícula** en el plazo establecido para ello en el **apartado 8** de la presente convocatoria. Si no formalizaran la matrícula en ese plazo **perderán el derecho a la plaza obtenida, y esta quedará disponible para su adjudicación en el plazo ordinario**. Podrán, no obstante, solicitar nueva admisión en el plazo ordinario si lo considerasen.

4.1.2 PLAZO ORDINARIO, DEL 17 DE JUNIO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Se formalizará una **única solicitud**, en la que se podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres programas. El estudiante será admitido en uno de los programas solicitados, según el orden de preferencia manifestado, pudiendo quedar en lista de espera del otro u otros programas.

Los candidatos podrán consultar en la aplicación telemática el **resultado de la admisión el 14 de octubre de 2024**. A partir del día siguiente a la resolución, el candidato podrá solicitar su carta de admisión al coordinador/ra del programa a través de la propia aplicación.

El **plazo de reclamación** será los días **15, 16 y 17 de octubre de 2024**. La comisión académica del programa resolverá la reclamación en el plazo de cinco días hábiles.

Los admitidos en este plazo que no formalicen su matrícula en el periodo establecido para ello perderán el derecho **a la plaza obtenida, y esta quedará disponible para su adjudicación a otro solicitante que haya quedado en lista de espera**, si la hubiera.

Con carácter excepcional, sólo en el caso de que queden plazas vacantes en los programas y con la conformidad de la comisión académica, podrán aceptarse solicitudes de admisión una vez finalizado el plazo ordinario para aquellos casos de estudiantes beneficiarios de contratos predoctorales u homólogos financiados a través de convocatorias competitivas y que requieran de la admisión y matriculación en el curso 2024-25, siempre que se justifique debidamente esa circunstancia y se acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en el RD 99/2011 y en la normativa de aplicación. En este caso, si la matrícula se realizara fuera del plazo establecido en las instrucciones de gestión de matrícula para el curso 2024-25, el estudiante se incorporará a los plazos de pago en vigor en ese momento.

4.2. DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE APORTAR EN LA SOLICITUD TELEMÁTICA

Serán rechazadas, sin posibilidad de subsanación, las solicitudes de quienes, dentro de los plazos de solicitud, no hayan aportado a través de la aplicación de admisión, y en los plazos establecidos en el apartado 4.1, la siguiente documentación en formato digital (jpg o pdf de menos de 5 Mbs):

A. CANDIDATOS CON TITULACIONES ESPAÑOLAS (Vía de acceso 2.1, 2.2 ó 2.8) de la presente convocatoria):

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título.
- **Certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una.

Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar los informes académicos disponibles en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (Datos académicos > Mi expediente > Descargar certificado)

- **Certificación** de acreditación del **nivel 3** del **Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior**, en el caso de acceder a los estudios de doctorado por las **vías de acceso 2.2 ó 2.8** recogidas en la presente convocatoria.

El solicitante podrá obtener la citada certificación en el Ministerio español competente, en el enlace que se indica a continuación:

<https://www.universidades.gob.es/correspondencia-entre-titulos-universitarios-oficiales-pre-bolonia-y-niveles-meces/>

- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en la aplicación telemática), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

B. CANDIDATOS CON TITULACIONES DE OTRO ESTADO PERTENECIENTE AL EEES (vía de acceso 2.3 de la presente convocatoria):

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del

- programa pueda proceder a su valoración.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o **certificación sustitutoria**, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o **Suplemento Europeo al Título**, y su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- **Certificación académica oficial** de los estudios universitarios realizados, expedida por el organismo competente, que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas con créditos y calificaciones obtenidas en cada una, y la fecha de expedición del título si procede, con su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- **Certificación acreditativa expedida por la Universidad de origen** de que los estudios realizados corresponden a **un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones** y que **facultan en el país expedidor** para el acceso a estudios oficiales de Doctorado, en el caso de que esta circunstancia no quede acreditada en la documentación académica oficial que se presente, con su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.

*En el caso de países no pertenecientes a la Unión Europea o a países signatarios del Espacio Económico Europeo, la documentación **deberá estar legalizada** en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero cuando la documentación haya sido expedida por un organismo no español.*

- **Declaración de Equivalencia de la Nota Media** de expedientes académicos universitarios en base 10, que podrá obtener en el Ministerio español competente, en el enlace que se indica a continuación, y que permite la obtención de la nota media ponderada del expediente equivalente a la otorgada en centros educativos españoles:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

El solicitante deberá subir a la aplicación telemática de solicitud de admisión, el documento en formato pdf que se genera al finalizar el proceso del enlace de la web anterior. Para consultar cualquier duda puede contactar con el correo electrónico: notamedia.uni@universidades.gob.es

- Si la admisión se solicita a **tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

C. CANDIDATOS CON TITULACIONES DE PAÍSES AJENOS AL EEES (vía de acceso 2.4 de la presente convocatoria):

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o **certificación sustitutoria**, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, y su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- **Certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados, expedida por el organismo competente, que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas con créditos y calificaciones obtenidas en cada una, y la fecha de expedición del título si procede, con su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- **Certificación acreditativa expedida por la Universidad de origen de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el acceso a estudios oficiales de Doctorado**, en el caso de que esta circunstancia no quede acreditada en la documentación académica oficial que se presente, y su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.

*La documentación deberá estar **legalizada** en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero cuando la documentación haya sido expedida por un organismo no español.*

- **La resolución favorable de comprobación** por parte de la UCM de que el nivel de formación de la titulación es equivalente al título oficial español de Máster Universitario **o el justificante de solicitud** de dicha comprobación en el plazo establecido si aún no dispusiera de la resolución, según el procedimiento que figura en el **apartado 4.3** de la presente convocatoria.
- **Declaración de Equivalencia de la Nota Media** de expedientes académicos universitarios en base 10, que podrá obtener en el Ministerio español competente, en el enlace que se indica a continuación, y que permite la obtención de la nota media ponderada del expediente equivalente a la otorgada en centros educativos españoles:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

El solicitante deberá subir a la aplicación telemática de solicitud de admisión, el documento en formato pdf que se genera al finalizar el proceso del enlace de la web anterior. Para consultar cualquier duda puede contactar con el correo electrónico: notamedia.uni@universidades.gob.es

- Si la admisión se solicita a **tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

D. SOLICITANTES CON CREDENCIAL DE HOMOLOGACIÓN O DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA A TITULACIÓN Y NIVEL ACADÉMICO QUE PERMITA EL ACCESO A ESTUDIOS DE DOCTORADO OTORGADA POR EL MINISTERIO ESPAÑOL CON COMPETENCIAS EN LA MATERIA.

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración.
- **Resolución o credencial** de la homologación o **de la declaración de equivalencia** a titulación y nivel académico que permita el acceso a estudios de Doctorado expedida por el Ministerio competente.
- **Certificación académica** de los estudios homologados, que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas con créditos y calificaciones obtenidas en cada una, y la fecha de expedición del título si procede, así como su **traducción jurada oficial al castellano**, si el idioma de expedición no fuera este.
- Si la admisión se solicita a **tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

E. CANDIDATOS EN FORMACIÓN OFICIAL DE ESPECIALIDADES DE CIENCIAS DE LA SALUD (vía 2.5 de la presente convocatoria):

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos

- alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración.
- **Certificación expedida por la Gerencia del hospital** que acredite la evaluación positiva de al menos 2 años de formación.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título y **certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una. Para la acreditación de esta documentación debe consultar los apartados A, B, C o D del punto 4.2, según lo que proceda.
- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

F. CANDIDATOS CON GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

- **DNI, NIE o pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración.
- **Certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente.** No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título, y **certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una. Para la acreditación de esta documentación debe consultar los apartados A, B, C o D del punto 4.2, según lo que proceda.
- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

G. CANDIDATOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

- **DNI, NIE o Pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración.
- **Certificación de la condición de deportista de alto nivel expedida por el Consejo Superior de Deportes.** No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso al doctorado, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título, y **certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una. Para la acreditación de esta documentación debe consultar los apartados A, B, C o D del punto 4.2, según lo que proceda.
- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), se deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

H. CANDIDATOS QUE SOLICITEN ADMISIÓN SIN ESTUDIOS DE ACCESO AL DOCTORADO FINALIZADOS (Vía de acceso 2.9 de la presente convocatoria)

- **DNI, NIE o pasaporte.**
- **Curriculum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados deberán **estar acreditados documentalmente** para que la comisión académica del programa pueda proceder a su valoración.
- **Título/s oficial/les** que le da/n acceso a estudios de Máster, o certificación sustitutoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título.
- **Certificación académica oficial de los estudios universitarios** realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas, los créditos y las calificaciones obtenidas en cada una.
- **Certificación académica o informe académico en el que se acredite** estar realizando durante el curso 2023-24 estudios universitarios oficiales españoles o de países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que facultan para el acceso a estudios de doctorado, según establecido en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 de la

presente convocatoria.

- Si la admisión se solicita **a tiempo parcial** (lo que se deberá indicar expresamente en el formulario electrónico), deberá aportar la documentación que justifique la petición.
- La **documentación específica adicional** exigida en el/los programa/s seleccionado/s, en su caso. (Consultar la página web del programa desde la oferta de estudios 2024-25 en la web de la EDUCM).

4.3 COMPROBACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN EQUIVALENTE A LA DEL TÍTULO OFICIAL ESPAÑOL DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS OBTENIDOS EN PAÍSES AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES) SIN HOMOLOGAR

Antes de la presentación telemática de la solicitud de admisión en programas de doctorado para el curso 2024-25, los estudiantes con título universitario expedido por un país ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que no hayan obtenido la homologación o la declaración de equivalencia, deberán haber presentado en la universidad la solicitud de comprobación que acredite que el nivel de formación es equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, según lo establecido en el RD 99/2011, de 18 de enero.

El trámite para la **solicitud** se realizará en el modelo oficial en el plazo establecido para ello que deberá presentarse en el Negociado de Convalidaciones (Edificio de Estudiantes, Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid) **junto con la documentación original exigida, debidamente legalizada por la Embajada o Consulado de España en el país de origen de los documentos o, en su caso, mediante la Apostilla de la Haya**, y con la traducción oficial al **español**, si corresponde. Para consultar este procedimiento y descargar el modelo de solicitud puede acceder al siguiente enlace:

<https://edotorado.ucm.es/informacion-adicional-para-alumnos-con-estudios-extranjeros>

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación o declaración de equivalencia del título obtenido fuera del EEES por el correspondiente español, ni su reconocimiento a otros efectos que no sean el de cursar estudios de Doctorado en la UCM.

El trámite anterior no es necesario si se acredita estar en posesión de un título de Máster Universitario Oficial obtenido en cualquiera de las universidades españolas, o en cualquier universidad del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) con posterioridad al año 2007. En este caso se deberá aportar, además, el título que le dio acceso a los estudios de Máster legalizada y su traducción jurada oficial, si procede.

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La comisión académica responsable de cada programa evaluará las solicitudes presentadas que

reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como los específicos establecidos en cada programa (**consultar la página web del programa**) conforme a los criterios de valoración establecidos en las memorias de cada uno de ellos. La comisión académica podrá condicionar la admisión a la realización, en su caso, de complementos de formación para subsanar posibles carencias formativas del candidato.

Las solicitudes que no aporten en el momento del cierre del plazo de preinscripción la documentación obligatoria general y específica no podrán ser evaluadas por la comisión académica, por lo que serán rechazadas sin posibilidad de subsanación posterior. Tampoco podrá aportarse dicha documentación en el trámite de reclamación, que será en todo caso rechazada si el motivo de inadmisión fue la ausencia de aportación inicial de la documentación obligatoria general y específica.

6 RESOLUCIÓN DE LA ADMISIÓN

Los resultados del proceso de admisión se podrán consultar por el candidato, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos en el apartado 4.1 de la presente convocatoria, a través de la plataforma telemática en el apartado de [inscripción y consulta de admisión](#), accediendo con el mismo usuario y contraseña utilizada para la solicitud online. La fecha de admisión a efectos del cómputo de permanencia en el programa de doctorado será el 15 de octubre de 2024, con independencia del plazo, ordinario o extraordinario, en que se haya concurrido a aquella.

7 RECLAMACIONES

Los no admitidos podrán presentar reclamación en los tres días hábiles siguientes a la resolución de la admisión, conforme a los plazos de solicitud de admisión establecidos. Las reclamaciones, dirigidas al coordinador/a del programa, solo podrán presentarse a través de la aplicación telemática, accediendo con el mismo usuario y contraseña utilizados para la solicitud. La comisión académica resolverá en el plazo de cinco días hábiles. La correspondiente resolución se podrá consultar en la aplicación telemática accediendo con el mismo usuario y contraseña.

Contra la resolución adoptada podrá formularse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, cuya decisión agotará la vía administrativa.

La admisión quedará condicionada a la presentación en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad en la que se desarrolle el programa, a través del enlace <https://documatricula.ucm.es>, de los originales de la documentación aportada para la admisión y a su posterior verificación, conforme a lo establecido en las instrucciones de matrícula para el curso 2024-25, en los plazos que se indican en el apartado 8 de la presente convocatoria.

8 MATRÍCULA Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los estudiantes admitidos realizarán la matrícula por vía telemática a través de Portal de Gestión

Académica de la UCM y, excepcionalmente, en la secretaría de estudiantes de la facultad que gestione el programa, según el procedimiento establecido en las *Instrucciones de gestión de matrícula del curso 2024-25*, en los siguientes plazos:

- 1) Estudiantes admitidos en el **plazo adelantado extraordinario**: del **24 al 28 de junio**
- 2) Estudiantes admitidos en el **plazo ordinario**: del **15 al 31 de octubre**

Los **documentos justificativos** que han dado origen a la admisión deberán ser **presentados** en la secretaría de estudiantes del centro correspondiente en el que se imparte el programa por vía telemática, siguiendo el procedimiento que se establezca en las correspondientes *Instrucciones de gestión de matrícula del curso 2024-25* y en los plazos siguientes:

- 1) Estudiantes admitidos en el **plazo adelantado extraordinario**: **hasta el 23 de septiembre**
- 2) Estudiantes admitidos en el **plazo ordinario**: **hasta el 30 de noviembre**

Los admitidos de esta convocatoria que **no formalicen su matrícula** en los periodos indicados para cada uno de los plazos establecidos para el curso 2024-25 **o no acrediten la condición de su título y el cumplimiento de los requisitos de acceso** y admisión, **perderán el derecho a la plaza obtenida**, y su matrícula será anulada.